



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978)

1. El presente informe es una continuación de mi informe de 22 de mayo de 2000 sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978) (S/2000/460), que el Consejo hizo suyo el 23 de mayo de 2000 mediante una declaración de su Presidente (S/PRST/2000/18). Me dirijo ahora al Consejo para informarle de que Israel ha cumplido los requisitos definidos en mi informe de 22 de mayo. Por lo tanto, estoy en condiciones de confirmar que las fuerzas israelíes se han retirado del Líbano en cumplimiento de la resolución 425 (1978).

Misión del Enviado Especial

2. El 24 de mayo de 2000, mi Enviado Especial, el Sr. Terje Roed-Larsen, y un equipo de expertos técnicos regresaron al Líbano para seguir de cerca, junto con el Comandante de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), la aplicación de las disposiciones de mi informe de 22 de mayo de 2000. Entre el 24 de mayo y el 7 de junio, mi Enviado Especial y su equipo se mantuvieron en contacto frecuente con el Presidente y el Primer Ministro del Líbano, así como con el Presidente del Parlamento y otros líderes libaneses. Mi Enviado Especial se reunió dos veces con el Primer Ministro de Israel y, junto con su equipo, se reunió también con el Ministro de Relaciones Exteriores. Mi Enviado Especial se reunió además con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria. En el plano técnico, los expertos de las Naciones Unidas y sus homólogos de los Gobiernos de Israel y el Líbano celebraron varias reuniones independientes.

3. Deseo dar las gracias a los Gobiernos de Israel y el Líbano por la cooperación prestada a mi Enviado Especial y su equipo durante toda su misión. Asimismo, deseo dar las gracias al Gobierno de la República Árabe Siria por su apoyo, así como a los Gobiernos de la Arabia Saudita, Egipto, Jordania y la República Islámica del Irán, por las declaraciones constructivas y solidarias que han hecho durante todo el proceso.

Aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad: cumplimiento de los requisitos establecidos en el informe de 22 de mayo de 2000

4. En mi informe de 22 de mayo, expuse lo que las Naciones Unidas requerían de Israel, el Líbano y la República Árabe Siria, así como de la comunidad internacional, para que pudieran aplicarse plenamente las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978).

5. En la oportunidad, definí los tres requisitos principales para confirmar el retiro de Israel de conformidad con la resolución 425 (1978): a) el retiro del personal militar y civil israelí del territorio libanés; b) el desmantelamiento de la fuerza auxiliar de Israel conocida como Ejército del Líbano Meridional; y c) la puesta en libertad de todas las personas detenidas en la cárcel de Al-Khiam. Hoy puedo confirmar que esos requisitos, suscritos por el Consejo de Seguridad, han sido cumplidos.

Identificación de una línea de demarcación con el propósito de confirmar el retiro de Israel

6. El Consejo de Seguridad recordará la opinión que expresé en mi informe de 22 de mayo de que, a fin de confirmar el retiro de Israel de conformidad con la resolución 425 (1978), las Naciones Unidas tenían que identificar una línea que se adoptaría de conformidad con los límites internacionalmente reconocidos del Líbano, sobre la base de los mejores materiales cartográficos y otra documentación de que se dispusiese. Durante la misión de mi Enviado Especial y su equipo a la región entre el 26 de abril y el 9 de mayo de 2000, se pidió a las partes y a otros interesados que proporcionaran a las Naciones Unidas antes del 15 de mayo información pertinente para la identificación de dicha línea¹. Posteriormente, se preparó un mapa sobre la base de la información de que disponían las Naciones Unidas.

7. Al regresar a la región, mi Enviado Especial y su equipo comenzaron inmediatamente a analizar con las partes la forma de trasladar la línea de demarcación del mapa al terreno. Durante esas consultas técnicas, que incluyeron visitas sobre el terreno de equipos conjuntos de las Naciones Unidas e Israel y de las Naciones Unidas y el Líbano, se hicieron algunas rectificaciones en la línea de repliegue. En particular, el Gobierno del Líbano proporcionó coordenadas geográficas que hasta entonces no se habían facilitado a las Naciones Unidas.

¹ Como señalé en mi informe de 22 de mayo, la frontera internacional entre Israel y el Líbano fue establecida en virtud del acuerdo de 1923 entre Francia y Gran Bretaña titulado "Línea fronteriza entre Siria y Palestina, del Mediterráneo a El Hamme" y se reafirmó en el "Acuerdo General de Armisticio entre Israel y el Líbano", firmado el 23 de marzo de 1949. Posteriormente se llevó a cabo un peritaje conjunto, bajo los auspicios de la Comisión Mixta de Armisticio, si bien no hay constancia alguna de que ambos Gobiernos hayan aprobado y adoptado las coordenadas geográficas resultantes del peritaje. Sin embargo, se hicieron modificaciones mutuamente acordadas en un número limitado de secciones de la línea de la frontera. En cuanto a la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, cabe señalar que esos dos países no se han puesto de acuerdo sobre una frontera internacional. Por lo tanto, en mi informe de 22 de mayo, recomendé que se adoptase la línea que separa la zona de operaciones de la FPNUL de la de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) para confirmar el retiro de Israel del Líbano.

8. Los expertos de las Naciones Unidas analizaron cuidadosamente todos los ajustes solicitados por ambas partes y recordaron que, en mi informe de 22 de mayo al Consejo de Seguridad, se había indicado claramente que las Naciones Unidas no estaban participando en una labor de demarcación de fronteras. Las rectificaciones se consideraron sólo en la medida en que podían justificarse con argumentos cartográficos compatibles con la información que ya tenían las Naciones Unidas.

9. El 3 de junio, mi Enviado Especial se reunió con el Presidente y el Primer Ministro del Líbano. Mi Enviado Especial les informó de que habían concluido las reuniones técnicas en relación con la línea de repliegue y de que viajaría al día siguiente a Israel para presentar al Primer Ministro los resultados de la reunión sobre dicha línea. Mi Enviado Especial se reunió con el Primer Ministro de Israel con ese fin el 4 de junio.

10. El 5 de junio, mi Enviado Especial anunció que habían concluido las consultas sobre esa cuestión. Durante las consultas, los Gobiernos de Israel y el Líbano habían informado a mi Enviado Especial de que algunas secciones de la línea de repliegue no estaban de acuerdo con la forma en que los respectivos Gobiernos definían sus fronteras.

11. El 6 de junio, el Comandante de la FPNUL remitió oficialmente el mapa con la línea de repliegue a sus homólogos israelí y libanés. (Se adjunta una copia del mapa al presente informe. En la oficina de la Dependencia de Cartografía de las Naciones Unidas se puede obtener un mapa a escala más grande.)

Posición del Gobierno del Líbano

12. El 6 de junio de 2000, el Gobierno del Líbano informó a mi Enviado Especial de que su posición respecto del repliegue de Israel era la siguiente:

“En la resolución 425 (1978), el Consejo de Seguridad pidió que se respetaran ‘estrictamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas’. También exhortó a Israel a que retirara ‘sin dilación sus fuerzas de todo el territorio libanés’. El Consejo de Seguridad decidió además, ‘a la luz de la solicitud del Gobierno del Líbano, establecer inmediatamente, bajo su autoridad, una fuerza provisional de las Naciones Unidas para el Líbano meridional’, una de cuyas tareas sería confirmar el retiro de las fuerzas israelíes.

Como se menciona en el informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000 sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978), con el objeto de confirmar el retiro de Israel, las Naciones Unidas tenían que ‘identificar una línea que se adoptará de conformidad con los límites internacionalmente reconocidos del Líbano, sobre la base de los mejores materiales cartográficos y otra documentación de que se disponga’. Las Naciones Unidas identificarían luego ‘físicamente sobre el terreno las porciones de la línea que resulten necesarias o pertinentes para la confirmación del retiro de las fuerzas israelíes’.

En el informe del Secretario General también se indica que la frontera internacional entre Israel y el Líbano fue establecida en virtud del acuerdo de 1923 entre Francia y Gran Bretaña titulado ‘Línea fronteriza entre Siria y Palestina, del Mediterráneo a El Hamme’. Esa línea fue reafirmada en el

‘Acuerdo General de Armisticio entre Israel y el Líbano’ firmado el 23 de marzo de 1949. Posteriormente se hicieron varias modificaciones convenidas de común acuerdo por Israel y el Líbano.

Entre el 24 de mayo y el 2 de junio de 2000, la línea identificada por las Naciones Unidas, que fue adoptada de conformidad con los límites internacionalmente reconocidos del Líbano según se indicó más arriba, con el objeto de confirmar el retiro israelí del Líbano fue analizada en varias oportunidades en reuniones celebradas por el Gobierno del Líbano y el Enviado Especial de las Naciones Unidas y su delegación. Durante ese mismo período, esa línea fue también mostrada físicamente sobre el terreno a representantes del Gobierno por cartógrafos de las Naciones Unidas y miembros de la FPNUL.

El Gobierno del Líbano considera que esa línea no coincide en tres lugares con la frontera con Israel internacionalmente reconocida, y afirma que esos lugares son parte del territorio libanés. Esa afirmación se basa fundamentalmente en el tratado de 1923, el Acuerdo General de Armisticio entre Israel y el Líbano y los mismos principios aceptados para confirmar el retiro israelí a lo largo de toda la frontera internacionalmente reconocida entre el Líbano e Israel.

En cuanto a las tierras de labranza en la zona de Shab’a, la posición del Líbano es que esa zona está dentro del territorio del Líbano, y la posición de Siria es que esas tierras son libanesas. Como señaló el Secretario General en su informe, la línea de repliegue ha sido identificada por las Naciones Unidas ‘sin perjuicio de futuros acuerdos de fronteras entre los Estados Miembros interesados’. Por lo tanto, al adoptar la línea que separa la zona de operaciones de la FPNUL de la de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) como línea para confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, las Naciones Unidas no han sentado ningún precedente jurídicamente vinculante ni pertinente respecto de esa parte de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria.

No obstante, en relación con la parte oriental de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, que se extiende más allá del límite superior de la zona de tierras de labranza de Shab’a, el Líbano insiste en que Israel se retire de la totalidad del territorio libanés ocupado en la zona del Monte Hermón, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 425 (1978), en que exhortó a Israel a que se retirase inmediatamente de todo el territorio libanés.

El Gobierno del Líbano también insiste en que se ponga en libertad inmediatamente a todos los libaneses tomados como rehenes y detenidos en las cárceles israelíes (así como en la devolución de todos los restos mortales de libaneses), ya que esa situación guarda relación con el período de ocupación y sus consecuencias.

El Gobierno del Líbano considera que todo el equipo y la infraestructura relacionados con el agua, establecido por Israel durante su ocupación del territorio libanés, debe desconectarse de inmediato como parte del retiro israelí, en el marco de las disposiciones de la resolución 425 (1978). Además, el Gobierno del Líbano pide que las Naciones Unidas investiguen de inmediato por qué se queda sin agua la parte meridional del río Hasbani.

El Gobierno del Líbano reafirma que continuará cooperando plenamente con las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978).”

Posición del Gobierno de Israel

13. El 8 de junio de 2000, el Primer Ministro de Israel me informó de que la posición de Israel era la siguiente:

“Israel sigue teniendo graves reservas en relación con el mapa preparado por las Naciones Unidas con el trazado de la línea a la que tendría que replégarse Israel a fin de aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Por ejemplo, en opinión de Israel, la trayectoria de la línea escogida por las Naciones Unidas en la zona del mojón 4 y en las cercanías de la localidad de Metulla es inexacta. Asimismo, Israel ha expresado reiteradamente la posición de que una línea preparada a los efectos de aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad no debería extenderse hacia el este del río Hasbani. Con todo, basándose fundamentalmente en las reiteradas declaraciones de las Naciones Unidas de que la línea actual no debe interpretarse en perjuicio de las posiciones de una u otra parte en relación con la ubicación de la frontera internacional, Israel decidió aceptar la línea de las Naciones Unidas a los fines del retiro israelí. Israel entiende que toda reclamación de cualquiera de las partes acerca de la ubicación de la frontera internacional se dejará para futuras negociaciones de paz.

Según entendía Israel el mandato del equipo de expertos cartográficos, la identificación y demarcación de la línea debía constituir únicamente una tarea técnica y no debía modificar en modo alguno el trazado de la línea del mapa de las Naciones Unidas.

Incluso antes de que llegara el equipo de las Naciones Unidas a la zona, Israel había comenzado a dismantelar las posiciones y la infraestructura que consideraba que se apartaban de la línea de las Naciones Unidas, y a preparar otra posible línea de defensa. Esas medidas se adoptaron con objeto de acelerar el proceso todo lo posible.

Al llegar el equipo de expertos cartográficos de las Naciones Unidas, la parte israelí lo ayudó a identificar la línea y a colocar las señales de demarcación de las Naciones Unidas a lo largo de ella. Este proceso finalizó el 27 de mayo de 2000. No obstante, cuando el equipo de las Naciones Unidas regresó tras haber celebrado deliberaciones con el Gobierno del Líbano, planteó diversas modificaciones en el trazado de la línea que se basaban, en buena medida, en una lista de coordenadas preparadas durante el decenio de 1950, cuya validez jurídica es en extremo dudosa. Israel considera que esas propuestas claramente exceden el alcance del mandato del equipo de expertos cartográficos, definido en el informe del Secretario General.

No obstante lo antedicho, Israel decidió acceder a la solicitud de las Naciones Unidas y aceptar modificaciones sobre el terreno en cuatro lugares, a pesar de que la aceptación de las nuevas propuestas de las Naciones Unidas exigía el dismantelamiento de elementos de la infraestructura y posiciones adicionales de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI). La decisión de Israel en

este sentido obedeció a su sincero deseo de cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y de crear un medio estable a lo largo de la línea a la brevedad posible.

Israel entiende que con la aceptación de esas modificaciones se resolvería en forma definitiva la cuestión de la línea del mapa de las Naciones Unidas. Por consiguiente, Israel no pudo menos que experimentar profunda consternación cuando, al enviar a sus equipos de profesionales al terreno para que pusieran en práctica ese entendimiento, descubrió que se pedían modificaciones adicionales. A pesar de albergar profundas reservas en relación con las nuevas modificaciones y con la totalidad del proceso, Israel decidió aceptar también esas enmiendas, a fin de concluir sin demora toda la operación.

Israel tiene la clara impresión de que este giro de los acontecimientos fue el resultado de que, mientras Israel se esforzaba al máximo por cooperar con las Naciones Unidas en el cumplimiento de su mandato, otras partes interesadas hacían cuanto estaba a su alcance por lograr el resultado opuesto.

Israel ha dado un paso histórico. Ha reconocido públicamente la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad; ha apoyado públicamente el informe del Secretario General de 22 de mayo; ha llevado a cabo sobre el terreno el retiro de las fuerzas israelíes hasta situarlas detrás de la línea del mapa de las Naciones Unidas y ha cooperado plenamente con las Naciones Unidas en la identificación y demarcación de la línea sobre el terreno. Todas estas medidas se han adoptado en una situación de riesgo e incertidumbre extremos.

De conformidad con la secuencia de los acontecimientos previstos en el informe del Secretario General, ha llegado la hora de que todas las demás partes cumplan los compromisos contraídos: las Naciones Unidas deberían reconocer públicamente que Israel ha cumplido sus obligaciones; la FPNUL debería desplegarse en su totalidad y esforzarse al máximo por facilitar la calma y la estabilidad a lo largo de la línea; el Gobierno libanés debería tomar todas las medidas necesarias para asumir plena responsabilidad sobre todo el territorio del Líbano; y el Líbano y la República Árabe Siria deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la completa cesación de todas las actividades hostiles contra Israel.

A juicio de Israel, sólo existirá verdaderamente la oportunidad de establecer y mantener una situación de paz y estabilidad sobre el terreno si todas las partes interesadas cumplen cabalmente los compromisos contraídos. De hacerse realidad, ello, a su vez, podría facilitar considerablemente la reactivación del proceso de paz con la República Árabe Siria y el Líbano, que debería ser nuestro objetivo final.

Por último, Israel desea referirse nuevamente a la cuestión de la localidad de Rajr. Aunque se ha determinado la trayectoria de la línea en la zona de esa localidad, el régimen que se aplique debería permitir a sus habitantes seguir su vida normal. La localidad de Rajr, que era siria y hoy está parcialmente dividida entre Israel y el Líbano por la línea de las Naciones Unidas, plantea un problema humanitario de primer orden. En este contexto, Israel solicita la asistencia de las Naciones Unidas para el logro de una solución basada en los principios de equidad, viabilidad y humanidad.”

14. Pese a las reservas expresadas por los dos Gobiernos acerca de la línea de repliegue, Israel y el Líbano han confirmado que la identificación de esa línea fue responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas y que la respetarán tal como ha sido identificada. Los expertos de las Naciones Unidas concluyeron su labor de demarcación de las porciones pertinentes de la línea sobre el terreno el 7 de junio de 2000.

Confirmación de la aplicación por Israel de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad

15. En cuanto el Consejo de Seguridad hizo suyo mi informe de 22 de mayo, la FPNUL comenzó a utilizar patrullas móviles de observadores para comprobar que habían sido desocupadas las posiciones que, según se sabía, habían estado en poder de las FDI y el Ejército del Líbano Meridional. Para el 16 de junio, la FPNUL estaba en condiciones de confirmar que las fuerzas israelíes se habían retirado del Líbano respetando la línea de repliegue establecida por las Naciones Unidas.

16. Asimismo, el 16 de junio la FPNUL informó de que no había observado incursiones en el espacio aéreo ni en las aguas territoriales del Líbano.

17. Con respecto al Ejército del Líbano Meridional, en mi informe se estableció que era de la “responsabilidad del Gobierno de Israel asegurar que las fuerzas de facto, conocidas como el Ejército del Líbano Meridional, dejen de existir”. En este sentido se determinaron tres requisitos: a) debía dismantelarse la estructura de mando del Ejército del Líbano Meridional; b) debían cesar el apoyo logístico y los suministros de todo tipo provenientes del Gobierno de Israel; y c) debían retirarse o destruirse los armamentos pesados en posesión del Ejército del Líbano Meridional, incluidos los tanques, la artillería y los morteros”. La FPNUL ha confirmado que el Ejército del Líbano Meridional se ha dispersado. Gran parte de sus efectivos se han dirigido a Israel con sus familiares; otros se han entregado voluntariamente o fueron entregados a las autoridades libanesas. Algunas de las armas pesadas del Ejército del Líbano Meridional han sido trasladadas a Israel o destruidas por las fuerzas israelíes. El Gobierno del Líbano comunicó a mi Enviado Especial que las autoridades libanesas habían recogido el resto de las armas o las habían recibido de manos de libaneses que se habían apoderado de ellas.

18. Todos los detenidos que se encontraban en la cárcel de Al-Khiam fueron puestos en libertad el 22 de mayo, día en que fue abierta por los habitantes de la localidad.

Cooperación del Gobierno del Líbano

19. En mi informe de 22 de mayo pedí la cooperación del Gobierno del Líbano para determinar, sobre el terreno, la línea que se habría de utilizar para confirmar el retiro. El Gobierno nombró un equipo de expertos técnicos que debía colaborar con los cartógrafos de las Naciones Unidas, y se realizaron varias visitas conjuntas en helicópteros y en vehículos de la FPNUL a la zona en la que se trazó la línea de repliegue.

Restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en la zona

20. En mi informe de 22 de mayo, señalé que tan pronto como las Naciones Unidas hubieran confirmado que Israel había terminado de retirarse, en cumplimiento de lo dispuesto en ese informe, el Gobierno del Líbano debería reanudar las funciones propias del Estado en toda la zona. A medida que Israel fue retirando sus fuerzas del Líbano, el Gobierno libanés fue asumiendo nuevamente sus funciones de orden público en toda la zona. Según el Gobierno, actualmente están destacados en el Líbano meridional unos 1.000 miembros de diversos organismos de policía y de seguridad. Éstos han establecido comisarías y puestos de control de carreteras y patrullado activamente la zona. También se han enviado funcionarios de aduanas a la zona a fin de impedir la importación ilegal de bienes, vehículos y productos fabricados en Israel. El progreso alcanzado en cuanto al restablecimiento de las funciones de orden público del Gobierno del Líbano, así como a la reanudación de los servicios públicos en la zona, ha sido alentador.

21. En mi informe de 22 de mayo indiqué que las fuerzas armadas libanesas deberían asegurarse de que todo el territorio nacional estuviese bajo la autoridad efectiva del Gobierno. El Gobierno ha declarado que consideraría la posibilidad de desplegar sus fuerzas armadas en el Líbano meridional una vez que yo confirmara que Israel había cumplido las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. El despliegue de las fuerzas armadas es un elemento indispensable para el restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno en la zona. Ese despliegue debería realizarse en coordinación con el redespliegue de la FPNUL en su zona de operaciones. Ahora que ya puedo confirmar que Israel se ha retirado, espero que el Gobierno del Líbano encare sistemáticamente esta cuestión. El 12 de junio me enteré con agrado de que, como primer paso importante, iba a desplegarse una unidad especial conjunta, compuesta por efectivos del ejército y de la seguridad interna, en la zona previamente controlada por Israel, que establecería su puesto de mando en Marjayoun y dos puestos de mando regionales en Marjayoun y Bint Jibayl.

22. Desde la primera misión de mi Enviado Especial al Líbano, las Naciones Unidas han expresado su preocupación por el bienestar de los habitantes del Líbano meridional. El Consejo recordará que en mi último informe se indicaba que el Gobierno del Líbano había dado garantías en este sentido. En particular, el Presidente, el Primer Ministro y el Presidente del Parlamento habían asegurado a mi Enviado Especial que no se tolerarían actos de venganza. Desde que las fuerzas israelíes comenzaron a retirarse, el Gobierno del Líbano y distintas figuras políticas de todo el país han anunciado públicamente su apoyo a la aplicación imparcial del estado de derecho en toda la zona. El Gobierno del Líbano ha tratado en forma positiva esta cuestión delicada. Las Naciones Unidas no tienen conocimiento de que se hayan cometido actos de venganza, aunque sí se ha recibido información sobre casos aislados de saqueo.

23. Al terminar de retirarse Israel se ha restablecido la soberanía libanesa en el lado libanés de la localidad de Ghajar, situada en parte en el Líbano y en parte en la República Árabe Siria. Al parecer, el lado libanés se encontraba, de hecho, bajo la autoridad siria y se unió al lado sirio en 1963. Israel ocupó ambos lados en 1967 y los anexó a su territorio en 1981. Según la línea de repliegue identificada por las Naciones Unidas, dos terceras partes de la localidad se encontraban en el Líbano y

una tercera parte en la zona de la República Árabe Siria ocupada por Israel. El 16 de junio de 2000 la FPNUL confirmó que las fuerzas israelíes se habían retirado de la parte libanesa de esta localidad.

24. Teniendo en cuenta que se trata de una situación singular, he escrito al Presidente Lahoud para indicarle que si actualmente la FPNUL o el Gobierno del Líbano desplegaran personal civil, militar o de seguridad en la localidad ello no ayudaría a mantener el orden y la paz. Por ese motivo, he comunicado al Presidente del Líbano y al Primer Ministro de Israel que, por el momento, la FPNUL no desplegará sus fuerzas dentro de la aldea, sino que se establecerá en una zona cercana. He transmitido también mi opinión de que la situación en ese lugar es sumamente volátil y que es preciso adoptar primero medidas para reducir la tensión y lograr que el Líbano asuma, con eficacia y sin contratiempos, las funciones administrativas y de orden público en los dos tercios septentrionales de la localidad. He escrito también al Primer Ministro Barak para señalar que no hay duda de que dos terceras partes de la localidad se encuentran en territorio libanés y que ayudar al Gobierno del Líbano a restablecer su autoridad en el sur del país es una de las tareas principales de la FPNUL. He dado seguridades a ambas partes de que las Naciones Unidas están prontas a ayudar en ese empeño.

25. Como indiqué en mi informe de 22 de mayo, el Gobierno libanés ha elaborado planes para la reconstrucción del Líbano meridional. El Gobierno ha hecho especial hincapié en la necesidad de adoptar sin tardanza medidas al respecto. Las Naciones Unidas están prestando todo su apoyo al Gobierno para mejorar las condiciones de vida en la zona. Mi Enviado Especial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial trabajarán concertadamente para garantizar la pronta movilización de recursos y apoyo para la rehabilitación y reconstrucción del Líbano meridional.

Cooperación del Gobierno de la República Árabe Siria de conformidad con lo solicitado en el informe de 22 de mayo de 2000

26. En mi informe de 22 de mayo, pedí al Gobierno de la República Árabe Siria su cooperación en todos los asuntos pertinentes, y puedo notificar al Consejo de Seguridad que mi Enviado Especial ha recibido la cooperación solicitada.

Condiciones de seguridad en la zona

27. Puede decirse que la situación militar y de seguridad en la zona que se encontraba anteriormente bajo control israelí está tranquila y relativamente estable. Se recibió información de que se habían producido incidentes en que se habían lanzado piedras y efectuado disparos en la puerta de Fatma/Metulla, y de que dos civiles libaneses habían resultado heridos el 28 de mayo a raíz de disparos con balas de goma efectuados por las Fuerzas de Defensa de Israel. En respuesta a estos incidentes, las autoridades libanesas bloquearon carreteras y restringieron el acceso a la frontera, mientras que elementos armados erigieron barreras de tierra para bloquear el acceso a la puerta. Como consecuencia de estas medidas, la tensión ha disminuido considerablemente. El acceso a la frontera deberá seguir restringiéndose estrictamente a fin de evitar que se produzcan más incidentes y bajas. Las fuerzas libanesas también

han destruido varias posiciones abandonadas por las Fuerzas de Defensa de Israel y el Ejército del Líbano Meridional.

28. La presencia visible de elementos armados ha seguido disminuyendo en toda la zona y sus puestos de control han sido eliminados. En general, los elementos armados han actuado en forma responsable y disciplinada.

29. La FPNUL mantiene una presencia visible mediante actividades de patrullaje, que han tenido un efecto muy útil y tranquilizador sobre la situación de seguridad y han sido claramente bien recibidas por la población local. Los efectivos de la FPNUL también han participado en tareas de asistencia humanitaria en beneficio de la población local. Se están distribuyendo paquetes de alimentos y agua a las familias necesitadas. Todos los batallones siguen proporcionando asistencia médica a la población local y se ha establecido una clínica médica y odontológica en la zona. La FPNUL también ayudó a algunos de los miembros del Ejército del Líbano Meridional y sus familias que regresaban de Israel, facilitándoles el transporte desde la frontera y acompañándolos a presentarse ante las autoridades libanesas.

Función futura de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

30. Como indicaba en mi informe de 22 de mayo de 2000, se está ejecutando la primera fase del refuerzo de la FPNUL, y espero que a comienzos del mes próximo se alcance la cifra de 5.600 efectivos.

31. En mi informe de 22 de mayo señalé que, una vez se haya confirmado el retiro de Israel, y si lo permite la situación de la seguridad, habrá que reforzar de nuevo a la FPNUL con dos batallones de infantería motorizada. Hice hincapié en que, debido a la falta de tiempo, los refuerzos debían tener un alto grado de autosuficiencia y la capacidad de desplegarse en la zona de la misión utilizando sus propios recursos nacionales. Indiqué también que, si no se proporcionaban a su debido tiempo los recursos pedidos, era posible que la FPNUL no pudiera cubrir adecuadamente la totalidad de la zona de operaciones.

32. Deseo informar al Consejo de Seguridad de que todavía no se han recibido promesas en firme que cumplan esos requisitos con respecto a las unidades adicionales de infantería, y que, por consiguiente, no estoy en condiciones de decir cuándo estarán disponibles estas unidades y podrán desplegarse.

33. Entretanto, la FPNUL utilizará los recursos de que dispone para desplegarse en las zonas en las que la Fuerza no está presente. Con esta finalidad, la FPNUL establecerá bases de patrullas en varias localidades, instalará los puestos temporales de observación que sean menester y procederá a patrullar activamente todas estas zonas. Asimismo, la Fuerza seguirá prestando asistencia humanitaria a la población local.

34. Al propio tiempo, la FPNUL está examinando con el Gobierno del Líbano los medios de restablecer rápidamente su autoridad en el sur del país, en particular para que la Fuerza pueda adaptar y reforzar su presencia en la zona evacuada por las fuerzas israelíes.

35. De conformidad con la resolución 425 (1978), la FPNUL hará todo lo posible a fin de evitar la reanudación de las hostilidades y crear las condiciones para el restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en esta zona. Las directrices para las operaciones de la FPNUL, que figuran en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y fueron aprobadas por el Consejo, siguen vigentes.

36. La seguridad del personal de las Naciones Unidas continúa siendo una preocupación esencial, y quiero insistir de nuevo en que el Gobierno del Líbano tiene la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas en el territorio libanés. El Presidente ha confirmado que el Gobierno del Líbano procurará garantizar la seguridad y la protección de la FPNUL.

Conclusiones

37. Israel ha cumplido los requisitos para la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que se indicaban en mi informe al Consejo de 22 de mayo de 2000: Israel ha terminado de retirarse de conformidad con la línea identificada por las Naciones Unidas y el Ejército del Líbano Meridional ha sido desmantelado; por consiguiente, no hay más líneas de abastecimiento, los armamentos pesados han sido retirados o destruidos por Israel, o se encuentran en poder del Gobierno del Líbano, y no hay más personas detenidas en la cárcel de Al-Khiam.

38. El Gobierno del Líbano cooperó con las Naciones Unidas en la aplicación del informe del 22 de mayo, y ha procedido con diligencia a restablecer su autoridad efectiva en la zona mediante el despliegue en ella de las fuerzas de seguridad. El 12 de junio, el Gobierno informó a las Naciones Unidas de que enviaría una fuerza conjunta integrada por efectivos del ejército y de la seguridad interna, que estaría destacada en Marjayoun. El Gobierno todavía no ha desplegado las fuerzas armadas en todo el Líbano meridional, pero ha declarado que considerará el despliegue en cuanto confirme el retiro de Israel, de conformidad con la resolución 425 (1978) y con mi informe de 22 de mayo de 2000.

39. El Gobierno de la República Árabe Siria se ha mostrado muy cooperativo durante la misión más reciente de mi Enviado Especial, y puede decirse lo mismo de otros Estados Miembros interesados de la región y de otras regiones.

40. Teniendo en cuenta lo que antecede, puedo comunicar al Consejo de Seguridad que Israel ha retirado sus fuerzas del Líbano de conformidad con la resolución 425 (1978), y que ha cumplido los requisitos previstos en mi informe de 22 de mayo de 2000.

